

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 719 2014 00127 01
Demandante:	EDNA MARITZA GONZÁLEZ VELANDIA
Demandados:	NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – RAMA JUDICIAL Y OTRO
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Revisado el informe secretarial que antecede se advierte que el expediente proviene con sentencia adiada el 9 de octubre de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en donde se resuelve revocar lo que concierne a las costas del proceso y confirmar en todo lo demás la sentencia proferida por este Despacho el día 29 de septiembre de 2017, así las cosas, lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 9 de octubre de 2019 (fls. 509 a 523).

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, efectúese la liquidación de remanentes y una vez realizada, *infórmesele a la parte demandante por el medio más expedito* el valor del monto a devolver, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la Resolución N° 4179 de 2019.

TERCERO: Se le pone en conocimiento a la apoderada de la parte demandante que las cuentas de arancel *judicial fueron unificadas a nivel nacional*, motivo por el cual la entrega de los remanentes (si a ello hubiere lugar) estará a cargo de la *Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo*; en consecuencia deberá acercarse a dicha entidad para el retiro de los dineros.

CUARTO: Una vez entregado el remanente, archívese el proceso dejando la anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 35 de fecha 11 de agosto de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

